



Tumbes, 27 de marzo del 2026.

OFICIO N.º 023-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-SGR-UTD.

**SEÑORES:
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

ASUNTO : NOTIFICACION DE RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000191-2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y asimismo por encargo de la alta Dirección hacerle llegar un ejemplar (**Copia Fiel del Original**) de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000191-2026/GOBR.REG.TUMBES-GR**. La cual en su **Artículo Primero.** – indica **CONSTITUIR**, el **Comité de Promoción de la Inversión Privada** encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la Inversión Privada mediante las modalidades reguladas en la Ley N° 32441 – Ley que regula la promoción de la Inversión privada mediante Asociaciones Publico Privadas (APP) y Proyectos en activos, el Decreto Legislativo N° 1362, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el cual estará conformado como lo indica la presente resolución. La misma que en su **Artículo Cuarto.** – Dice **NOTIFICAR a la Contraloría General de la Republica**. Por tanto, esta Oficina de Trámite Documentario, está cumpliendo con lo indicado en dicho Artículo, dentro de los plazos establecidos de conformidad con la Ley N° 27444.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SHARLY IRWIN IMÁN PAZ
JEFE (e) TRÁMITE DOCUMENTARIO

Reg. Doc.	03019284
Reg. Exp.	02763261



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000191-2026/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 25 MAR 2026

VISTO:

El INFORME N° 00039-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-EYOV, de fecha 30 de diciembre del 2025, el INFORME N° 472-2025/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, recepcionado por la Gerencia General Regional el día 31 de diciembre del 2025, el INFORME N° 063-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, recepcionado por Gobernación Regional el día 05 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF (en adelante el Reglamento) se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos

Que, la Ley N° 32441-Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas (APP) y Proyectos en Activos, establece el marco general para la promoción de la inversión privada a nivel nacional, regional y local. Entre otras disposiciones, señala que las entidades públicas titulares de proyectos que pretendan desarrollar procesos de promoción de la inversión privada deben crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) y que la designación de sus miembros se efectúa mediante resolución del Gobernador Regional, con su publicación en El Peruano.

Que, según el artículo 8.1 de la Ley N. 32441 respecto a la conformación de Comité de Promoción de la Inversión Privada señala que "Para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en la presente ley, deben crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada cuando los proyectos a su cargo no tengan a Proinversión como Organismo Promotor de la Inversión Privada. La entidad pública titular de proyecto puede implementar solo un Comité de Promoción de la Inversión Privada por cada uno de los sectores bajo su competencia"

Por otro lado, su artículo 8.3° refiere que "**La designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) se efectúa mediante Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, según se trate de Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales. Dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas**".

Que, mediante **MEMORANDO N° 478-2025-GOB REG. TUMBES-GR**, de fecha 03 de diciembre del 2025, el Gobernador Regional solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, en coordinación con la Gerencia General, la elaboración del Informe Técnico Sustentatorio para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional (RER) que formalizará la creación e instalación del CPIP, considerando como integrantes al Gerente General, Gerente Regional de Presupuesto; y, al Jefe de OPMI.

Que, a través del **INFORME N° 039-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-EYOV** de fecha 30 de diciembre del 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, RECOMIENDA "1 Aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional la instalación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Tumbes. 2. Designar a los miembros titulares y alternos del CPIP, conforme a lo establecido en el Reglamento del D.L N°1362, según lo indicado en el documento de la referencia".



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000191 -2026/GOB. REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 25 MAR 2026

Que, mediante INFORME Nº 472-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, recepcionado por Gerencia General el día 31 de diciembre del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, se remite el Informe el Informe Técnico sustentatorio para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional (RER) que formalizará la creación e instalación del CPIP

Que, mediante INFORME Nº 063-2026/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ, recepcionado por Gobernación Regional el día 05 de febrero del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinó lo siguiente:

"(...) PRIMERO. - Que, se debe proceder a RECTIFICAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - CPIP del Gobierno Regional de Tumbes, debiendo integrarse por los siguientes miembros titulares:

Nº	Miembros titulares	Nombre del Plan
1	Gerente General Regional	INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (IMIAPP)
2	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	
3	Gerente Regional de Infraestructura	

Que, en ese sentido, corresponde al Gobierno Regional de Tumbes como titular de la Entidad, crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la normativa vigente.

Que, contando con la visación de Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONSTITUIR, el Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en la Ley Nº 32441-Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas (APP) y Proyectos en Activos, el Decreto Legislativo Nº 1362, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº240-2018-EF, el cual estará conformado de la manera siguiente:

Nº	Miembros titulares	Nombre del Plan
1	Gerente General Regional	INFORME MULTIANUAL DE INVERSIONES EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (IMIAPP)
2	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	
3	Gerente Regional de Infraestructura	

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000191 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 25 MAR 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Comité Constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32441-Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas (APP) y proyectos en activos; el Decreto Legislativo N° 1362, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, y en el Portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, la presente resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, y, a las demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (1)

